



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2023-MDSC/GM

Santa Cruz, 26 de abril de 2023



VISTO:

El INFORME N° 092-2023/MDSC/SG, de fecha 24 de abril 2023, la Secretaria General, remite el requerimiento de bienes y servicios para la Audiencia Pública: Informe de los Cien días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDSC, y DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MDSC; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el requerimiento presentado por la Secretaria General: MINERVA MENEVA MEZA VALENZUELA, para pagos de bienes y servicios para la Audiencia Pública: Informe de los Cien días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. **2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 000/100 Soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el Cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...);

Que, para tal propósito, se cuenta con las certificaciones de Crédito Presupuestal N°s.: 00000000146, Rubro de financiamiento: Impuestos Municipales.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 69-2023-MDSC/A y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a BERNALDO RAÚL ORO ROSAS, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz - Huaylas, por un importe total S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 000/100 Soles), para pagos de bienes y servicios para la Audiencia Pública: Informe de los Cien días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.]

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que BERNALDO RAÚL ORO ROSAS, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz - Huaylas, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá de efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente, dentro de los 05 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo conforme lo establece el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos que corresponda, con la debida notificación al encargado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
HUAYLAS ANCASH
Abog. Manuel Elias Paccini Castillo
DNI N° 09856643 - C.A.A. N° 3934
Gerente Municipal

TURISMO PARA EL MUNDO